



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 262-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 05 de septiembre del 2024.

VISTO:

El Oficio N° 193-2024-UNIFSLB/PA/CA, de fecha 19 de agosto de 2024; Informe N° 093-2024-UNIFSLB/P-OPP/CYBB, de fecha 23 de agosto de 2024; Informe N° 1023-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 26 de agosto de 2024; Informe Jurídico N° 019-2024-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintidós (022), de fecha 05 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".*

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 073-2024-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 05 SEP 2024

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 262-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 05 de septiembre del 2024.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 078-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 22 de marzo de 2024, se aprobó la Directiva que Norma los Procedimientos para los Gastos Generales de los Participantes en los Procesos de Admisión en la UNIFSLB - 2024.

Que, mediante Oficio N° 193-2024-UNIFSLB/VPA/CA, de fecha 19 de agosto de 2024, el Presidente de la Comisión de Admisión, presenta la propuesta del Plan de Trabajo del Examen de Admisión Ordinario Complementario Descentralizado de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2024-II.

Que, mediante Informe N° 093-2024-UNIFSLB/P-OPP/CYBB, de fecha 23 de agosto de 2024, la Profesional III – Especialista de la UPPyM de la UNIFSLB, emite opinión favorable para que se apruebe el Plan de Trabajo del Examen de Admisión Ordinario Complementario Descentralizado 2024-II de la UNIFSLB; avalado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 1023-2024-UNIFSLB/P/OPP, de fecha 26 de agosto de 2024.

Que, mediante Informe Jurídico N° 019-2024-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo del Examen de Admisión Ordinario Complementario Descentralizado 2024-II de la UNIFSLB.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintidós (022), de fecha 05 de setiembre de 2024, aprueba el Plan de Trabajo del Examen de Admisión Ordinario Complementario Descentralizado de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2024-II.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo del Examen de Admisión Ordinario Complementario Descentralizado de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua 2024-II, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que se devuelve a la vista
Bagua, 05 de Septiembre 2024
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

C.c.
Vicepresidencia Académica
Administración
Presupuesto
Contabilidad
Asesoramiento
Informática
Servicio


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

	PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO COMPLEMENTARIO DESCENTRALIZADO 2024-II	Código	CA-PT-PTEAOCDE01
		Versión	01
	COMISIÓN DE ADMISIÓN	Fecha	19/08/2024
		Página	1 de 6



PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO COMPLEMENTARIO DESCENTRALIZADO 2024-II

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA DR. TITO EDINSON QUISPE CAMPOS Presidente de la Comisión de Admisión <p style="text-align: center;">Elaborado por: Comisión de Admisión</p> <p style="text-align: center;">19/08/2024</p>	<p style="text-align: center;">Revisado por: Vicepresidencia Académica</p>	<p style="text-align: center;">Aprobado por: Secretaria General</p>
--	---	--

	PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO COMPLEMENTARIO DESCENTRALIZADO 2024-II	Código	CA-PI-PIEAOCDEU1
		Versión	01
	COMISIÓN DE ADMISIÓN	Fecha	19/08/2024
		Página	2 de 6

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ÓRGANO EJECUTOR:

Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua

1.2. ÓRGANO RESPONSABLE:

Comisión de Admisión

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Bagua

1.4. NIVEL:

Superior Universitario

1.5. Integrantes de la Comisión de Admisión:

Presidente	:	Dr. Tito Edinson Quispe Campos
Miembro	:	Mg. Marcos Alberto Vásquez Vásquez
Miembro	:	Mg. Juan Ramón Calsín Turpo

II. FUNDAMENTACIÓN

La Comisión de Admisión es la encargada de planificar, organizar, ejecutar y dirigir de manera eficiente y transparente los diferentes procesos de admisión de postulantes a las diferentes carreras profesionales que ofrece la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB) en el presente periodo de enero a diciembre de 2024, a efectos de cumplir la política institucional de interculturalidad se tiene programado el siguiente proceso de admisión denominado:

• Examen de Admisión Ordinario Complementario Descentralizado 2024-II.

Todos los procesos de admisión son autorizados mediante resolución de Comisión Organizadora, a solicitud de la Comisión de Admisión; con apego a las normas internas de la Universidad.

III. OBJETIVOS

- Planificar y ejecutar el examen para postulantes de condición originaria como parte del Proceso de Admisión 2024 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.
- Determinar el cuadro de plazas vacantes que la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua ofrecerá para el examen de postulantes de condición mestiza y originaria.
- Determinar y ejecutar el Cronograma de Actividades y de aplicación del examen para postulantes de condición originaria.

IV. CUADRO DE PLAZAS VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO COMPLEMENTARIO DESCENTRALIZADO 2024-II.

El cuadro de plazas vacantes para el Examen de Admisión Ordinario Complementario Descentralizado 2024-II de postulantes de condición originaria



	PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO COMPLEMENTARIO DESCENTRALIZADO 2024-II	Código	CA-PI-PIEAOCDE01
		Versión	01
	COMISIÓN DE ADMISIÓN	Fecha	19/08/2024
		Página	3 de 6

UNIFSLB 2024 queda determinado según el siguiente cuadro:

VACANTES EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO COMPLEMENTARIO DESCENTRALIZADO 2024-II

ITEM	CARRERAS PROFESIONALES	CANTIDAD
1	INGENIERÍA CIVIL	14
2	BIOTECNOLOGÍA	15
3	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES	18
4	DERECHO	11
5	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	1
TOTAL		59

V. CRONOGRAMA PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO COMPLEMENTARIO DESCENTRALIZADO 2024-II.

El cronograma del Examen de Admisión Ordinario Complementario 2024-II precisa en el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
INSCRIPCIONES	Examen de Admisión Ordinario Complementario descentralizado 2024-II.	Desde el 20-08-2024 al 23-08-2024
APLICACIÓN DEL EXAMEN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Examen de Admisión Ordinario Complementario descentralizado 2024-II.	CHIRIACO 25-08-2024
ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESO	26 de agosto del 2024	

VI. REQUISITOS PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO COMPLEMENTARIO DESCENTRALIZADO 2024-II.

- ✓ Copia de certificado de estudios concluidos de Educación Básica Regular o Alternativa refrendado por el director de la institución educativa correspondiente, sin enmendaduras.
- ✓ El certificado de estudios debe contener el código virtual, los nombres y apellidos del postulante de conformidad con la partida o acta de nacimiento y Documento Nacional de Identidad (DNI).



	PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO COMPLEMENTARIO DESCENTRALIZADO 2024-II	Código	CA-PI-PIEAUCDEU1
		Versión	01
	COMISIÓN DE ADMISIÓN	Fecha	19/08/2024
		Página	4 de 6

- ✓ Copia de DNI vigente y ampliado.
- ✓ Voucher de pago por derecho de inscripción en el Banco de la Nación, agente Multired de Banco de la Nación (Cta. Banco de la Nación: 00292-028822 de la UNIFSLB).
- ✓ Declaración jurada de validación de la veracidad de los documentos adjuntados.
- ✓ En caso de postulantes menores de edad deberán presentar declaración jurada de autorización firmada por el padre o apoderado.
- ✓ El postulante solo puede inscribirse a una sola Carrera Profesional.
- ✓ Presentar una constancia de buena conducta y de domicilio acreditado por el Apu/Jefe de la comunidad originaria de la Amazonía, de procedencia del postulante.
- ✓ El postulante que tiene la condición de estudiante en la UNIFSLB, y quiera postular a otra Carrera Profesional deberá presentar su carta donde se compromete a renunciar a la carrera profesional primigenia, matriculándose a la carrera que alcanzo la vacante.

VII. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

6.1. EXAMEN DE EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO COMPLEMENTARIO DESCENTRALIZADO 2024-II.

✓ **Publicidad y difusión**

En coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional se elaborará el spot publicitario y la difusión del examen en medios de comunicación como redes sociales, portal web institucional, etc.

✓ **Ejecución del examen**

En coordinación con la Vicepresidencia Académica de la UNIFSLB, se preparará la logística necesaria para la realización del examen: Preparación de material logístico e informativo, selección de responsables para la elaboración, aplicación, calificación y publicación de resultados del examen y se coordinará con Vicepresidencia Académica de la UNIFSLB para requerir la presencia del Fiscal y de la policía a fin de que participen en el examen.

VIII. METAS

El Examen de Admisión Ordinario Complementario Descentralizado 2024-II es parte del proceso de admisión UNIFSLB 2024, para lo cual la Comisión de Admisión se propone lograr la inscripción de un aproximado de 100 postulantes Originarios.

IX. CUADRO GENERAL DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN		AGOSTO
1	Publicidad y difusión	
2	Ejecución de examen	



	PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO COMPLEMENTARIO DESCENTRALIZADO 2024-II	Código	CA-PT-PTEAOCDE01
		Versión	01
	COMISIÓN DE ADMISIÓN	Fecha	19/08/2024
		Página	5 de 6

X. PRESUPUESTO

El presupuesto del Examen de Admisión Ordinario Complementario Descentralizado 2024-II considera los ingresos y egresos respectivamente, los mismos que se detallan en los siguientes cuadros:

PRESUPUESTO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO COMPLEMENTARIO DESCENTRALIZADO 2024-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

INGRESOS


DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL
		COLEGIO NACIONAL	
POSTULANTES CHIRIACO	Unidad	100	100
TOTAL			100

DESCRIPCIÓN	COSTO DE INSCRIPCIÓN S/.	TOTAL S/.
POSTULANTES CHIRIACO	S/. 150.00	S/. 15,000.00
TOTAL DE INGRESOS		S/. 15,000.00

EGRESOS

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN				
DIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNIDAD	TOTAL
Sábado 24/08/2024	Frutas frescas en pulpa (Mandarina, Manzana y Uva)	12 Kg.	S/. 8.00	S/. 96.00
	Galletas Saladas en paquete x 6 UNID (Caja)	01	S/. 16.00	S/. 16.00
	Café Pasado	01	Global	S/. 120.00
	Desayuno	27	S/. 18.00	S/. 486.00
	Almuerzo	27	S/. 18.00	S/. 486.00
	Cena	27	S/. 26.00	S/. 702.00
TOTAL				S/. 1,906.00



	PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO COMPLEMENTARIO DESCENTRALIZADO 2024-II	Código	CA-PT-PTEAOCDE01
		Versión	01
	COMISIÓN DE ADMISIÓN	Fecha	19/08/2024
		Página	6 de 6

VIÁTICOS PARA COMISIÓN DE SERVICIO PARA PROMOVER EL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO COMPLEMENTARIO DESCENTRALIZADO 2024-II				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIAS	COSTO PERSONA	TOTAL
CHIRIACO-IMACITA-JUAN VELAZCO-WAWICO-TUPAC I-TUPAC II.	1	4	S/.200.00	S/.800.00
URAKUSA, NIEVA, YAWAWA, KAÑANTS, TUNDUSA, TAYUN TSA KIGKIS, ACHOAGA, PANTAM PUTUYAKAT, PARAISO.	2	4	S/.200.00	S/.1600.00
ARAMANGO-EL MUYO-TUTUMBEROS-CHINGANZA-SUNSUNTZA-MONTENEGRO.	1	3	S/.200.00	S/.600.00
TOTAL				S/. 3,000.00

GASTOS GENERALES DE PERSONAL- EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO COMPLEMENTARIO DESCENTRALIZADO 2024-II			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO PERSONA	TOTAL
Coordinador de la Comisión de Admisión	1	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00
Miembros de la Comisión de Admisión	2	S/. 1,200.00	S/. 2,400.00
Miembros de las Sub comisiones	3	S/. 1,000.00	S/. 3,000.00
Responsables de la elaboración de preguntas del examen.	10	S/. 800.00	S/. 8,000.00
Responsable de la digitación, impresión y compaginación del examen.	1	COMPENSADO	-
Responsable en la aplicación del examen.	2	S/. 400.00	S/. 800.00
Personal de apoyo en la aplicación del examen.	3	COMPENSADO	-
Personal de imagen	1	COMPENSADO	-
Personal de apoyo informático en la calificación de las fichas ópticas.	1	COMPENSADO	-
Personal que cumple función de vigilancia	1	COMPENSADO	-
Personal de limpieza y apoyo en el día del examen.	1	COMPENSADO	-
SUBTOTAL			S/. 15,700.00
TOTAL DE EGRESOS			S/. 20,606.00

XI. EVALUACIÓN DEL PLAN

Al finalizar la ejecución del presente plan de trabajo, se realizará una evaluación de los resultados de manera cuantitativa, esto permitirá determinar el nivel de cumplimiento del presente plan con el propósito de mejorarlo para el siguiente proceso de admisión.